

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Díaz del Campo Gómez Rico y doña Aránzazu Saldise Soto, contra la empresa “Silueta Perfect, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Visto el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación, dispongo: Rectificar el auto despachando ejecución de fecha 9 de febrero de 2010 por las siguientes cantidades, según literalmente dice su parte dispositiva:

«a) Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Díaz del Campo Gómez Rico por 12.129,17 euros (8.259,74 euros de indemnización, más 3.869,43 euros de salarios de tramitación) y por doña Aránzazu Saldise Soto por 15.924,19 euros (12.054,76 euros de indemnización, más 3.869,43 euros de salarios de tramitación), contra “Silueta Perfect, Sociedad Limitada”, por un importe de 20.053,36 euros de principal, más 2.005 euros y 1.683 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Rectificado queda del tenor literal siguiente:

«a) Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Díaz del Campo Gómez Rico por 12.129,17 euros (8.259,74 euros de indemnización, más 3.869,43 euros de salarios de tramitación) y por doña Aránzazu Saldise Soto por 15.924,19 euros (12.054,76 euros de indemnización, más 3.869,43 euros de salarios de tramitación), contra “Silueta Perfect, Sociedad Limitada”, por un importe de 28.053,36 euros de principal, más 2.805 euros y 1.683 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.»

Líbrese testimonio de la presente resolución al Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Madrid a fin de que proceda al embargo de bienes en el domicilio de la demandada “Silueta Perfect, Sociedad Limitada”, por un importe de 28.053,36 euros de principal, más 2.805 euros y 1.683 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y, asimismo, cédula y copia de la presente resolución para su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Silueta Perfect, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.682/10)